



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con veinte minutos del veinte de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-72/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Javier Alejandro Gómez Vidal**, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual presenta recurso de apelación, en contra de la conformación irregular de los bloques de competitividad para el partido político que representa, principalmente en lo que respecta al municipio de Hidalgo del Parral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de abril de dos mil veintiuno.

VISTA: La cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal, de dieciocho de abril de dos mil veintiuno, por medio de la cual hace llegar a esta Ponencia, lo siguiente:

- Oficio **IEE-DJ-087/2021** emitido por la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual da contestación al requerimiento efectuado por la Ponencia instructora el quince de abril del presente año.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); y 297, numeral 1, inciso m); 300, numeral 1, incisos d), e) y h) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el 27, fracción I, III, VII, y XX; y 32, fracción IV, XIV y XXIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. Agregar constancias. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.

2. Contestación al requerimiento. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua dando contestación al requerimiento realizado mediante proveído de quince de abril del presente año

3. Certificación. Se ordena a la Secretaría General de este Tribunal, certifique si dentro de los archivos de éste órgano jurisdiccional se encuentra algún medio de impugnación a fin de controvertir el expediente identificado con la clave **IEE-REV-03/2021** y/o la resolución identificada con la clave **IEE/CE113/2021**, ambos emitidos por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe.
DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General